



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUS
2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

ARMANDO ÁLVAREZ LÓPEZ

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LUIS ALONSO ÁLVAREZ LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/040/2022 de fecha 03 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/040/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/574/0333/2022 de fecha 21 de Junio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Puerto de Tepamo	Arteaga	Michoacán	Armando Álvarez López, copropietario y apoderado legal del C. Luis Alonso Álvarez López copropietario

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: El Puerto de Tepamo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	775200.122123	2021625.91738
2	775208.888625	2021632.49226
3	775210.068502	2021660.41603
4	775212.196833	2021710.786529
5	775218.813251	2021784.669849
6	775244.339233	2021778.98025
7	775332.772667	2021731.81575
8	775345.282807	2021725.19273

Recibi Original
23/09/22
Miguel Rico M.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

9	775382.884946	2021705.28572
10	775397.623853	2021658.12122
11	775438.892788	2021608.00894
12	775471.318381	2021557.89666
13	775503.743973	2021516.62772
14	775491.95285	2021472.411009
15	775493.382685	2021467.16827
16	775500.796193	2021439.98542
17	775530.274005	2021386.925349
18	775530.274005	2021327.96973
19	775539.117348	2021289.64858
20	775556.804035	2021274.90967
21	775543.274676	2021172.47309
22	775536.169567	2021118.67727
23	775547.96069	2021036.1394
24	775574.490722	2020983.079339
25	775595.12519	2020944.758179
26	775542.065129	2020891.69812
27	775512.587318	2020862.22031
28	775471.318381	2020838.63806
29	775450.859215	2020836.93313
30	775435.945008	2020835.69028
31	775403.519414	2020815.05581
32	775385.832728	2020809.16025
33	775365.198259	2020826.84694
34	775356.837581	2020826.84694
35	775344.563791	2020826.84694
36	775326.877105	2020820.95138
37	775323.929324	2020803.26469
38	775323.929324	2020788.52578
39	775285.60817	2020773.78688
40	775245.685731	2020769.18044
41	775208.96586	2020764.94353
42	775173.592486	2020803.26469
43	775137.317659	2020817.45919
44	775105.793519	2020829.794719
45	775052.733459	2020853.37697





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

46	775049.125032	2020857.436449
47	775005.56896	2020906.437029
48	774998.996097	2020913.35583
49	774949.561118	2020965.39265
50	774893.436131	2021003.659689
51	774884.709934	2021009.60937
52	774856.212124	2021007.01866
53	774819.858749	2021003.71381
54	774781.537593	2021021.400489
55	774764.326208	2021021.400489
56	774763.850907	2021021.400489
57	774728.477533	2021012.55715
58	774684.260816	2020997.818239
59	774640.533115	2020994.32003
60	774610.566287	2020991.92268
61	774581.198997	2020995.09752
62	774501.498385	2021003.71381
63	774460.229448	2020994.870459
64	774455.181815	2020993.60855
65	774424.856076	2020986.02712
66	774401.273827	2020971.288209
67	774348.213766	2020959.49709
68	774315.788172	2020912.33259
69	774298.101487	2020876.95922
70	774280.4148	2020853.37697
71	774236.198083	2020853.37697
72	774191.360875	2020853.37697
73	774178.580491	2020875.2862
74	774168.420256	2020910.84702
75	774165.880196	2020931.167489
76	774165.98803	2020932.89282
77	774168.420256	2020971.80844
78	774168.420256	2021004.8292
79	774170.960315	2021025.14967
80	774186.200669	2021055.63038
81	774210.8939	2021070.03477
82	774178.580491	2021093.73127





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

83	774150.639843	2021093.73127
84	774106.430618	2021101.09947
85	774104.918781	2021101.35144
86	774104.101484	2021102.16874
87	774094.900344	2021111.369879
88	774094.607532	2021111.662689
89	774094.311944	2021111.958279
90	774093.880723	2021112.3895
91	774096.726894	2021121.27061
92	774128.258125	2021292.18421
93	774109.9989	2021302.016099
94	774094.758547	2021332.496809
95	774069.357957	2021357.897399
96	774021.096836	2021373.13775
97	773998.236306	2021373.13775
98	773991.180586	2021373.13775
99	773995.696247	2021383.29799
100	773995.696247	2021408.69858
101	773995.696247	2021409.8311
102	774023.95784	2021425.24651
103	774065.226776	2021451.77654
104	774071.122338	2021481.25435
105	774094.704587	2021498.941039
106	774094.704587	2021519.57551
107	774112.391274	2021525.47107
108	774130.077961	2021543.15776
109	774144.816866	2021563.792219
110	774144.816866	2021581.47891
111	774153.660211	2021605.06116
112	774174.294679	2021616.85228
113	774218.511396	2021616.85228
114	774286.310362	2021637.486749
115	774324.631517	2021669.91234
116	774359.434458	2021683.83352
117	774368.848234	2021687.599029
118	774442.542763	2021693.49459
119	774477.916135	2021678.75569





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

120	774495.602823	2021664.016779
121	774519.185072	2021664.016779
122	774563.40179	2021631.59119
123	774613.514069	2021566.74
124	774648.887442	2021525.47107
125	774679.575259	2021528.83506
126	774722.58197	2021516.62772
127	774776.616044	2021538.759679
128	774810.073576	2021532.068179
129	774820.72549	2021529.93779
130	774847.191159	2021532.143269
131	774917.766274	2021526.629579
132	774987.238653	2021543.17063
133	775090.895854	2021580.66366
134	775178.012011	2021609.3348

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Puerto de Tepamo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Puerto de Tepamo	100	91.25	41.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Puerto de Tepamo	41.85 (cuarenta y unopunto ochenta y cinco)	796.86 (setecientos noventa y seis punto ochenta y seis)

Nombre del predio: El Puerto de Tepamo

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/22 - 31/12/23	Pinus oocarpa	41.85	739.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/22 - 31/12/23	Quercus laurina	41.85	57.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	306 - RS

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Puerto de Tepamo	D-16-010-TEP-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,984 Plantas de: Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 3.62 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 23 de agosto del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5847, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3378/2022, de fecha 9 de agosto del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0412/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3747/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
C. Multiservicios Forestales, S.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

